



ESTADO No. **157**

Fecha Estado: 30/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320100071600</b>	Ordinario	FRANCISCO JAVIER LOPERA MEDINA	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		
<b>05001310501320150194100</b>	Ordinario	LUIS GUILLERMO LONDOÑO BOTERO	ADMINISTRADORA DE PESNIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		
<b>05001310501320160000400</b>	Ordinario	JORGE ANTONIO VELEZ MARIN	JUNTA NAIONAL DE ALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) tal y como se había notificado anteriormente.  En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electronico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)	29/10/2020		
<b>05001310501320160061400</b>	Ordinario	RAUL ANTONIO PEREZ NARANJO	COLFONDOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
<b>05001310501320160121800</b>	Ordinario	GLADYS DE JESUS VALENCIA PARRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160125400	Ordinario	JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		
05001310501320160132300	Ordinario	DORA HELENA MORALES MORENO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		
05001310501320160138500	Ordinario	NURBY ORFARY ARBOLEDA CORREA	ACT TELEMATICA S.A.	Auto requiere se requiere nuevamente a la parte actra para que informe si ya adelantó el trámite explicado en auto interlocutorio número 2206, pues se recuerda, que recae totalmente sobre sus hombros las gestiones encaminadas a la realización del dictamen. Deberá allegar en el término no superior a diez (10) días constancia de pago de honorarios, y trámite realizado, so pena de declarar el desistimiento de la prueba solicitada frente a la tacha de falsedad y continuar con el trámite del proceso. (e)	29/10/2020		
05001310501320160153000	Ordinario	VIOLETA EDILMA LOPEZ VALENCIA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DAR INICIO al proceso sancionatorio conforme lo establece el artículo 60º de la ley 270 de 1996 por incurrir en la conducta establecida en el numeral 3 de dicho artículo. SEGUNDO: CONCEDER EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para que informe las razones por las cuales no ha realizado el dictamen ordenado en audiencia, en donde se le encomendó determinar el origen del fallecimiento del señor JAVIER DE JESUS SALAZAR SALZAR con c.c. numero 70073691, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1295 de 1994 y para lo cual, se le remitió la documental perminente. TERCERO: RECONOCER personería al doctor DIONISIO ENRIQUE ARAUJO con TP numero 86.226 del CSJ, para llevar la representación de POSITIVA SA.	29/10/2020		
05001310501320170001000	Ordinario	LUIS ALFONSO LOPERA LOPEZ	AFP PORVENIR	Auto ordena emplazar el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, registro que estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito si no lo ha hecho. Se requiere a la parte actora. (DESCARGAR AUTO) AMB	29/10/2020		
05001310501320170047500	Ordinario	MARIA AMPARO GONZALEZ JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170051500	Ordinario	LUIS IGNACIO VELEZ SIERRA	ALONSO AGUDELO PEREZ	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 y 80 del CPTYSS, será realizada en la fecha y hora que se había programado con antelación, es decir, para el día SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p> <p>(e)</p>	29/10/2020		
05001310501320170065600	Ordinario	ANSELMA ISAAC MONTES ZUÑIGA	PORVENIR	<p>Auto requiere se ordena REQUERIR nuevamente a la AFP PORVENIR S.A, para que dentro del término máximo de 3 días, so pena de dar apertura al trámite sancionatorio en virtud de lo estipulado en el artículo 44 del CGP, allegue la información solicitada en el auto del 24/07/2019. Se requiere al abogado Tito Rafael Diaz Arroyo para que informe al despacho algún canal digital de notificaciones (DESCARGAR AUTO). AMB</p>	29/10/2020		
05001310501320170101100	Ordinario	VITOR HUGO ARBOLEDA PALACIO	REDITOS EMPRESARIALES S.A.	<p>Auto pone en conocimiento , la audiencia del art 80 del CPTYSS, será realizada en el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00AM.</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p> <p>(e)</p>	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170103700	Ordinario	JUAN EGIDIO LONDOÑO TAMAYO	CONJUNTO RESIDENCIAL CATALUÑA	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
05001310501320180008100	Ordinario	NATALIA RAMIREZ ARROYAVE	SERVICIOS PROFESIONALES VELASQUEZ NARANJO Y CIA S.A.S	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día DIECIOCHO(18)DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE(2020)A LAS DIEZ DE LA MAÑANA(10:00A.M), tal y como se había notificado anteriormente.  En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)	29/10/2020		
05001310501320180021900	Ordinario	GIOVANNA OROZCO YEPES	METROPLUS S.A	Auto pone en conocimiento La audiencia será realizada en la fecha y hora programada con antelación, esto es, para el próximo 12 de noviembre de 2020, a las 8:30 am, y por medios virtuales utilizando la plataforma lifesize o Teams, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1° del art 1°, parágrafo 1° del art 2 y art 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al despacho, por lo menos con 3 días de antelación al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. los apoderados son responsables de la asistencia de las partes y de los testigos a las audiencias, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email. Se reconoce Personería (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
05001310501320180065500	Ordinario	GERMAN ALBERTO SIERRA ACERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190036100	Ordinario	LUIS FERNANDO BERMUDEZ	EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto pone en conocimiento Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem. (ver auto) (e)	29/10/2020		
05001310501320190038200	Ordinario	HAIDER ANTONIO URAN GALLEGO	PORVENIR	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30), tal y como se había notificado anteriormente.  En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)	29/10/2020		
05001310501320190046900	Ordinario	ORION MARCELLO GOMEZ MESA	ESIMED S.A.	Auto pone en conocimiento Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem. (ver auto) (e)	29/10/2020		
05001310501320190053900	Ordinario	EDILBERTO ORTIZ CASTRO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30), tal y como se había notificado anteriormente.  En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias (e)	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190054800	Ordinario	GUILHERMO LEON DURANGO ARIAS	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00pm.), tal y como se había notificado anteriormente.</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)</p>	29/10/2020		
05001310501320190054900	Ordinario	OLGA LUCIA LOTERO GIL	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a PORVENIR SA.</p> <p>SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.</p> <p>TERCERO: complementar el decreto de pruebas en el proceso, conforme lo motivado.</p> <p>CUARTO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde ( 2:00pm) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. (e)</p>	29/10/2020		
05001310501320190060000	Ordinario	JUAN CARLOS MANCERA ESCOBAR	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem. (e)</p>	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190064500	Ordinario	LIGIA ESTER RAMIREZ DE PIEDRAHITA	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M) tal y como se había notificado anteriormente.</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)</p>	29/10/2020		
05001310501320190072400	Ordinario	JEANNETE PATRICIA GIRALDO CRUZ	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a los accionados.</p> <p>SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR y PROTECCIÓN SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.</p> <p>TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.</p> <p>CUARTO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo (11) once de diciembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00pm) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.(E)</p>	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190072700	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO ARANGO	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento , se reprograma la audiencia para el próximo cinco (5) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm).</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.</p>	29/10/2020		
05001310501320200001300	Ordinario	IVAN VILLEGAS GONZALEZ	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por IVAN VILLEGAS GONZALEZ en contra de COLPENSIONES Y OTROS, la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30), tal y como se había notificado anteriormente.</p> <p>En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios. VER AUTO (E)</p>	29/10/2020		
05001310501320200003900	Ordinario	GUSTAVO ENRIQUE TRUJILLO DE LOS RIOS	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento Inadmite contestación de demanda de COLFONDOS, concede 5 días para subsanar requisitos so pena de dar por no contestada la demanda</p>	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200004800	Ordinario	YOLANDA GALLEGO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del art 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, será realizada en el día ONCE(11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M)En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)	29/10/2020		
05001310501320200006900	Ordinario	LEON DARIO LONDOÑO GIL	COLPENSIONES	Auto ordena citar sujetos procesales PRIMERO: CITAR en calidad de LITIS CONSORTE POR PASIVA a COLFONDOS. SEGUNDO: Requerir a COLPENSIONES para que allegue al proceso historia laboral del demandante corregida, sin imputación de pagos, y teniendo en cuenta los periodos que fueron certificados mediante el formato CETIL, en el término no superior a diez días. (e)	29/10/2020		
05001310501320200011600	Ordinario	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRASAN	Auto pone en conocimiento Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem.  Remítase la notificación al correo: sintrasan@gmail.com (e)	29/10/2020		
05001310501320200012600	Ordinario	GUILLERMO LEON ESCOBAR ALVAREZ	COOMEVA EPS	Auto pone en conocimiento Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem.  Remítase la notificación al correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co. (e)	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200013700	Ordinario	LUZ AMPRO CASTRILLON AGUDELO	COLPENSIONES	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a los accionados.</p> <p>SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS Y PORVENIR SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.</p> <p>TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.</p> <p>CUARTO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma</p>	29/10/2020		
05001310501320200017500	Ordinario	ORLANDO GIL	COLFONDOS S.A.	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a los accionados.</p> <p>SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS Y PORVENIR En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.</p> <p>TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.</p> <p>CUARTO: FIJAR FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo (11) once de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.</p>	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200020800	Ordinario	PEDRO ANTONIO BARRIO CORTES	MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS	Auto pone en conocimiento Será necesario que se ordene nuevamente la remisión de la notificación, esta vez, informando que de no dar acuso de recibo en los dos (2) días siguientes, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem.  Remítase la notificación al correo: detari.sas@gmail.com <detari.sas@gmail.com> y furel@furel.com.co <furel@furel.com.co>	29/10/2020		
05001310501320200024400	Ordinario	SERGIO ANDRES DIOSA TAMAYO	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de SEGUROS DE VIDA ALFA, concede 5 días para subsanar requisitos	29/10/2020		
05001310501320200025900	Ordinario	MARIANA ZULETA GARZON	SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO-CENDIATR A SAS	Auto pone en conocimiento inadmite contestacion de demanda de COLFONDOS, y concede 5 días para subsanar requisitos	29/10/2020		
05001310501320200026200	Ejecutivo Conexo	BETTY ELENA GARCES MORENO	PROTECCION	Auto libra mandamiento ejecutivo EL DESPACHO NOTIFICARÁ A TODOS LOS EJECUTADOS. SE ORDENA LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL CONSIGNADO POR CONCEPTO DE COSTAS PROCESALES A LA PARTE EJECUTANTE, O QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR. SE ORDENA EXHORTAR A COLPENSIONES. (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
05001310501320200027800	Ejecutivo Conexo	JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar PREVIO A EMITIR MANDAMIENTO DE PAGO, SE ORDENA EXHORTAR A COLPENSIONES. (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
05001310501320200029800	Ejecutivo Conexo	JESUS MARIA JARAMILLO ZAPATA	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo 27/10/2020. EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD EJECUTADA. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
05001310501320200030700	Ordinario	CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA	COLFONDOS S.A.	Auto resuelve retiro demanda Se accede al retiro de la demanda. Se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros (DESCARGAR AUTO) AMB	29/10/2020		
05001310501320200033600	Ordinario	JAVIER ANTONIO CADAVID ALZATE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Consecuente a lo anterior, y para todos los efectos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del CGP se corrige el nombre del demandante el cual, para todos sus efectos será el señor JAVIER ANTONIO CADAVID ALZATE	29/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320200033700</b>	Ordinario	DIEGO DE JESUS PALACIO MORALES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	29/10/2020		
<b>05001310501320200034000</b>	Ejecutivo Conexo	JOSÉ AICARDO ARCILA GARCÉS	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte ejecutante para que aporte piezas procesales del proceso ordinario (descargar auto). AMB	29/10/2020		
<b>05001310501320200035000</b>	Ejecutivo Conexo	FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ SUAZA	RICARDO TRUJILLO VELEZ	Auto requiere A la parte ejecutante para que aporte piezas procesales del proceso ordinario (descargar auto). AMB	29/10/2020		
<b>05001310501320200035600</b>	Ordinario	YEISON BERNARDO ALVAREZ MURILLO	INVERSIONES GAÑAN SAS	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rehazo (e)	29/10/2020		
<b>05001310501320200035900</b>	Ordinario	IRIS DEL SOCORRO SARRAZOLA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	29/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)